

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la **Universidad de Cantabria** de modificación del plan de estudios ya verificado del título **Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicita modificación de los siguientes aspectos:

- 1. Se fija el número de plazas de nuevo ingreso en 35, que se ofertan en cada uno de los primeros cuatro años.*
- 2. Se señala como centro responsable de las enseñanzas al Centro Internacional de Estudios Superiores del Español (CIESE-Comillas), y se introducen posteriormente en distintos apartados de la memoria modificaciones que se derivan de este hecho, reseñadas a continuación:*

En este sentido, se indican las siguientes modificaciones, en los diferentes criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

- Se señala la condición de centro privado sin ánimo de lucro del CIESE-Comillas, así como la naturaleza de centro adscrito a la Universidad de Cantabria del CIESE-Comillas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

- Se modifican las direcciones de contacto en las que los estudiantes pueden obtener información, dejando una general de la Universidad de Cantabria, y añadiendo la del CIESE-Comillas.
- Se señala que la acogida de los nuevos estudiantes en una jornada de presentación la realizará el CIESE-Comillas.
- En el apartado de Condiciones o pruebas de acceso especiales, se indica que la Comisión de Posgrado se constituirá en el CIESE-Comillas, y que la admisión de alumnos al Máster es competencia de dicha Comisión.
- Se indica que, para la orientación a los alumnos, la documentación correspondiente incluirá información relativa al CIESE-Comillas, y que las prácticas externas se organizarán desde el CIESE-Comillas.
- En cuanto a la Transferencia y reconocimiento de Créditos, se añade la mención a los convenios internacionales que pueda establecer el CIESE-Comillas, como complemento a los de la Universidad de Cantabria misma.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Por lo que respecta a la movilidad de los alumnos, se señala que la Oficina de Relaciones Internacionales del CIESE-Comillas trabajará en estrecha relación con la ORI de la Universidad de Cantabria.
- Con referencia al contenido del módulo "prácticas externas", se señala que las prácticas también podrán ser realizadas en el Centro de Idiomas del CIESE-Comillas, y se suprime la

referencia a la Fundación Comillas incluida más adelante.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se precisa que el profesorado doctor de la Universidad de Cantabria incluye también al del CIESE-Comillas, que cuenta con experiencia docente en este campo. Se señala igualmente que se cuenta con personal con experiencia en las áreas de administración y servicios, y con los servicios informáticos, que se añaden a los recursos de que dispone la Universidad de Cantabria.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se describen los medios materiales y servicios que el CIESE-Comillas suma a los de la Universidad de Cantabria, redactando en forma adecuada el apartado.
- Asimismo, se señala la existencia de las previsiones presupuestarias oportunas por parte del CIESE-Comillas para la adquisición y mantenimiento de medios materiales y servicios.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

- En la estimación de los valores cuantitativos para los indicadores y su justificación, se suprime la mención a la Fundación Comillas y se mantiene solo la de la Universidad de Cantabria, que a estos efectos incluye al CIESE-Comillas como centro de la misma.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

- El apartado de Criterios específicos de extinción del título, se modifica para incluir la figura del Director/a o Decano/a del CIESE-Comillas, en lugar de la del Decano de la Facultad de Educación, a propósito de varios aspectos: la necesidad de su informe en la propuesta de supresión del título; la audiencia del Consejo de Gobierno en este proceso, o su condición de miembro de la comisión del plan de extinción del título.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Madrid, a 21 de septiembre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez